



DOCUMENTO ELECTRONICO

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA ID 1571-27-LE19 POR SERVICIO DE CONSULTORÍA EN PROCESOS DE NEGOCIO, PERFILES DE CARGO Y COMPETENCIAS DE PROGRAMAS-DEPARTAMENTOS DE CONICYT. RESOLUCION EXENTO N°: 7695/2019 Santiago 01/08/2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.746; el Decreto Supremo N° 491, de 1971 y en el Decreto Supremo N°326, de 2014, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004, y sus modificaciones; la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; las Resoluciones N°7 y N° 8 de 2019, ambas de Contraloría General de la República; la Resolución Afecta TRA 40/2/2016, la Resolución Exenta N°123/2019, la Resolución Exenta N°1745/2018, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N°557/2015, sobre delegación de atribuciones y forma en materias exentas de control preventivo, todas de CONICYT,

CONSIDERANDO:

1. El memorándum N° 16483/2019 de fecha 29.07.2019 emanado del Director del Departamento de Estudios y Gestión Estratégica de CONICYT, por el cual, solicita licitar el servicio de consultoría en procesos de negocio, perfiles de cargo y competencias de programas-departamentos de CONICYT.
2. La Ley N° 19.886 y Reglamento y modificaciones de ambos cuerpos normativos que deben aplicarse para efectuar una contratación de la naturaleza descrita;
3. La consulta y verificación efectuada en cuanto el citado servicio requerido no se encuentra en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el "Sistema de Información de Mercado Público", en la modalidad de Convenios Marco vigentes, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

RESUELVO:

I. APRUEBANSE las siguientes Bases Administrativas y Anexos de Licitación ID 1571-27-LE19 relativas a la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA EN PROCESOS DE NEGOCIO, PERFILES DE CARGO Y COMPETENCIAS DE PROGRAMAS-DEPARTAMENTOS DE CONICYT:

BASES ADMINISTRATIVAS_

1- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONICYT requiere contratar el servicio de Relevamiento y Modelación de la situación actual de la Comisión identificando los Procesos de Negocios y Actualizando los Perfiles de Cargo y Competencias de cada Programa, Departamentos y áreas que la componen, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas según apartado II de las presentes bases.

2- ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES

La participación en el proceso de licitación implica la aceptación, por parte de los proponentes, de todos y cada uno de los términos y disposiciones contenidas en las Bases, sin necesidad de declaración expresa del oferente.

3- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT, de oficio o a petición de parte, podrá interpretar el sentido y alcance de las bases de la licitación o del contrato que se suscribiere. Ante dicha interpretación, el (los) oferente(s) podrá(n) interponer los reclamos respectivos, en los términos que establece la Ley de Compras 19.886 y su reglamento.

4- PUBLICACIÓN EN PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre la materia, según las condiciones, normas y políticas de uso del portal. Las bases, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el sistema de información www.mercadopublico.cl, no pudiendo CONICYT cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

5- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, salvo las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Compras, que hayan de efectuarse en virtud de las demás disposiciones de la ley de Compras Públicas y en virtud de su Reglamento, incluso respecto de la resolución de Adjudicación, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas que CONICYT publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

6- CRONOGRAMA

El llamado a presentar ofertas será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras www.mercadopublico.cl, de acuerdo con las siguientes fechas y plazos. El cronograma será el siguiente:

6.1. Fecha y hora de cierre de las ofertas: 10 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.

6.2. Fecha y hora de apertura de propuestas técnica y económica: 15:01 hrs. del día de cierre de las ofertas.

6.3. Fecha y hora de inicio de preguntas: Al momento de la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público.

6.4. Fecha y hora de término de preguntas: 6 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.

6.5. Fecha y hora de publicación de respuestas: 2 días corridos contado desde la fecha y hora de término de preguntas de la presente licitación en el portal Mercado Público.

6.6. Fecha de Adjudicación de la Licitación: 35 días corridos contados desde la fecha de cierre de la presente licitación.

Se prorrogarán automáticamente al día hábil siguiente a partir de las 15:00 hrs., las fechas indicadas en todos los puntos desde el 6.1 al 6.6, haciendo extensiva las condiciones establecidas por el artículo 25 del reglamento de compras, que considera taxativamente que el plazo de cierre no se produzca en:

- i. días inhábiles (sábado, domingo y feriados)
- ii. día lunes, antes de las 15:00 horas
- iii. día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

De ocurrir la extensión del plazo de cierre de recepción de ofertas, se modifica también en forma automática la fecha de apertura y fecha de adjudicación, en las mismas condiciones de la regla citada precedentemente”.

De igual modo CONICYT podrá ampliar los plazos establecidos en el portal www.mercadopublico.cl, resguardando los intereses de la Institución y el cumplimiento del objeto de la licitación, debiendo subir acta con los plazos a reemplazar y los nuevos plazos a publicar, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25 del reglamento mencionadas precedentemente, en situaciones que lo amerite tales como, al presentarse numerosas preguntas, al ser necesario precisar o modificar las bases, al tener 2 o menos ofertas, si se determina ex post a la publicación que dado la complejidad se requiere mayor tiempo para ofertar.

7- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán de acuerdo a los anexos adjuntos, sólo en la modalidad de formato electrónico o digital a través del portal www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido para ello, de lo contrario serán declaradas inadmisibles, salvo que concurra alguna de las causales del artículo 62 del decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes deberán constatar que el envío de sus propuestas, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido efectuado con éxito. Para lo cual deberán verificar el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo, en la fecha y hora que mencionan estas bases. Las ofertas y sus antecedentes deberán presentarse en la forma que más adelante se indica.

Las propuestas técnicas y económicas se deberán ingresar obligatoriamente al portal www.mercadopublico.cl.

Los documentos requeridos por las presentes Bases como parte de las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentados en idioma español. Se aceptará la presentación de documentos anexos, en idioma inglés, que complementen o clarifiquen la oferta, tales como prospectos, folletos, etc.

Un mismo oferente podrá presentar más de una propuesta técnica y económica, debiendo ser ingresadas separadamente en el portal.

7.1- REQUISITOS PARA OFERTAR EN LA LICITACIÓN

7.1.1. Podrán Ofertar:

Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que, cumpliendo los requisitos señalados en estas bases, presentan ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el oferente que resulte seleccionado deberá encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores.

7.1.2. No podrán Ofertar:

a) Personas Naturales o Jurídicas que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el código penal (ley N°20.720, art 401) dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta (inciso 1°, artículo 4° ley 19.886).

b) Las Personas Naturales que sean funcionarios directivos de CONICYT o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, publicado en Diario Oficial de 17.11.01 (inciso 6° artículo 4° Ley de Compras N°19.886).

c) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos de CONICYT o las personas que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños

de acciones que representen el 10% o más del capital; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Inciso 6º artículo 4º Ley de Compras N°19.886.

d) Personas Jurídicas afectas a las inhabilidades que establecen los artículos 8 y 10 de la ley que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho que indica aprobada por artículo N°1 de la ley N° 20.393, Año 2009.

7.1.3. Unión Temporal de Proveedores:

Dos o más oferentes podrán unirse para participar en un proceso de compra. Para ello, deberán a lo menos:

- Establecer en el documento que formaliza la Unión, la solidaridad de las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad formada

- Nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

En el caso de adquisiciones menores a 1.000 UTM el representante de la Unión temporal deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta para participar de esa forma

En el caso de adquisiciones iguales o mayores a 1.000 UTM, el acuerdo deberá materializarse por escritura pública como documento para contratar (no es necesario constituir una sociedad)

Los integrantes de la Unión deberán presentar los antecedentes de la oferta para la evaluación respectiva, siempre y cuando, esto no implique, ocultar información relevante, para la ejecución de la contratación, que afecte a uno de los integrantes de la misma.

Los integrantes de la unión temporal deberán estar inscritos en Chile Proveedores para su contratación.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente afectaran a cada integrante de la unión individualmente considerado. En el caso, de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la vigencia de la contratación adjudicada, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en las presentes bases

7.2- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El Oferente deberá subir los siguientes antecedentes:

a. (Obligatorio) Identificación Persona Natural o Persona Jurídica que presenta la oferta, individualizando las instituciones asociadas, en el caso que corresponda. (Anexo N°1).

b. (Obligatorio) Presentar declaración jurada simple, en que manifiesta no tener las inhabilidades señaladas en el punto 7.1.2, letras (a), (b), (c) y (d) de las presentes Bases de Licitación, según formato "Personas Naturales" o "Personas Jurídicas". (Anexo N°2)

7.3- ANTECEDENTES ECONÓMICOS

Se refiere al precio neto del servicio solicitado que el proponente debe ingresar en www.mercadopublico.cl, expresado en pesos chilenos. No debe incluir IVA, ni reajuste alguno. Sin embargo, deberá indicar en el anexo económico que suba al portal en una nota explicativa, qué impuesto grava su oferta (IVA, impuesto a la renta o exento de impuesto). Se deja expresamente establecido que es obligación y responsabilidad directa y exclusiva del oferente la declaración correcta de afectación o exención de impuestos, en relación con el servicio licitado, según normativa tributaria vigente y actividades económicas declaradas ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), deslindando toda responsabilidad sobre esta materia a CONICYT. Anexo N°3 (Obligatorio).

- Los proponentes podrán adjuntar el detalle adicional que estimen pertinente sobre la oferta económica.

- Las ofertas económicas deberán considerar todo el conjunto de elementos y antecedentes requeridos en estas Bases y Especificaciones Técnicas.

El presupuesto máximo disponible para esta contratación total es \$49.000.000 (cuarenta y nueve millones de pesos), impuestos incluidos. Si se excede la oferta del monto señalado será considerada inadmisibile.

7.4- ANTECEDENTES TÉCNICOS

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, los antecedentes y especificaciones técnicas del servicio ofertado. Además, deberán incorporar en su propuesta técnica todo el conjunto de indicaciones relacionadas con el propósito de esta licitación e incluir toda la información necesaria para la evaluación de sus ofertas, según los requerimientos establecidos en las presentes Bases y sus anexos. Dicha propuesta será de carácter público una vez adjudicada la Licitación. Los antecedentes que no puedan ser plenamente verificables no se considerarán para la evaluación.

Documentos solicitados:

- (Obligatorio) Propuesta técnica según lo indicado en aspectos formales de la propuesta en apartado 7.4.2.
- (Si tuviese) Experiencia comprobable del oferente en los últimos 7 años, mediante currículum de oferente según Anexo 4, adjuntando copulativamente la factura respectiva. No se considerarán en la evaluación las referencias indicadas sin el respaldo señalado.
- (Si tuviese) Experiencia comprobable de los perfiles del equipo de trabajo exigido en la presente licitación en los últimos 7 años, mediante anexo 5.
- (Obligatorio) Copia certificados de título pre-grado, estudios de postgrado y/o especialización según corresponda de cada integrante del equipo.

Se entenderá por perfiles exigidos del equipo de trabajo:

1. Jefe/a del Proyecto.
2. Consultor/a de Ingeniería de Procesos Senior o Junior.
3. Consultor/a de Perfiles Senior o Junior.

Los Currículums presentados en la propuesta deben corresponder al 100% del equipo humano que efectivamente participará y ejecutará las distintas etapas de la consultoría. Esta información será verificada mediante la coordinación con estos profesionales en la etapa de terreno con la contraparte de CONICYT, tanto como con su asistencia a reuniones de coordinación con profesionales de la institución durante el proceso de desarrollo del trabajo solicitado. Los informes de avance y final deben, además, venir firmados por cada participante que efectivamente trabajó en el producto.

En caso de que el oferente deba cambiar a uno o más integrantes del equipo de trabajo por causas justificadas, debe previamente informar por escrito a CONICYT de: motivos del cambio, propuesta de cambio, y esperar respuesta de CONICYT quien tiene la facultad de aceptar o no dichos cambios previo envío de currículos de los nuevos integrantes por parte del oferente. De no aceptarse los cambios, estos no podrán ser realizados y podrá disponerse el término anticipado del contrato.

7.4.1. Requerimientos Específicos del Proceso

Todas las reuniones de trabajo para acompañamiento y monitoreo del proceso que sean convocadas por CONICYT, se considerarán insumos de los productos solicitados, el cumplimiento de ellas será también incorporados a la evaluación del producto al que dichas reuniones se asocian. Por lo que el carácter de asistencia a reuniones de coordinación es obligatorio.

7.4.2. Aspectos formales de la propuesta

La propuesta técnica deberá tener una extensión máxima de 35 páginas tamaño carta, sin incluir portada, índice, anexos y referencias. El formato del documento debe ser presentado de acuerdo a la estructura del cuadro N°1, "Estructura de Oferta Técnica", en la medida que comprometa la claridad de objeto del documento. En este sentido, la fuente utilizada no podrá tener un tamaño de letra menor a 11 puntos, y se deberá contar con un margen mínimo de 2 cm por cada lado de la hoja. Para fines de optimizar el proceso de revisión y evaluación, se solicita la redacción de la propuesta técnica bajo la siguiente

estructura, la que podrá ser complementada y subdividida si el oferente lo considerase necesario.

Ítem	Descripción
Portada	Título de la consultoría e identificación del consultor
Antecedentes breves de la consultoría	Descripción del contexto y desarrollo de la metodología requerida para la consultoría.
Objetivos de la consultoría	Identificación objetivo general y objetivos específicos.
Plan de trabajo	Descripción detallada de las actividades y plazos considerados para la aplicación de la metodología solicitada, la obtención de la información requerida y la entrega de los productos comprometidos (información validada y sistematizada de acuerdo a cada técnica e instrumento).
Equipo	Descripción de la estructura del equipo consultor y la organización de roles y responsabilidades de cada uno de los integrantes.
Anexos	Material relevante que fue utilizado para la confección de la propuesta y que por extensión no fue incluido en la misma.

8- VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez de 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de las propuestas. Si dentro de este plazo no se adjudica, CONICYT solicitará a los proponentes, antes de la fecha de expiración, la prórroga de sus ofertas. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será inadmisibile.

9- COSTOS DE LA OFERTA

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta serán de su exclusivo cargo, no dando origen a pago o indemnización alguna en caso de ser inadmisibile la oferta o no ser considerada para efectos de ser adjudicado.

10- CONSULTAS DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán efectuar sus consultas y/o solicitar aclaraciones respecto de la Licitación, dentro del período que se establece en el "Cronograma" de las presentes Bases, las cuales deberán ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas a dichas consultas y/o aclaraciones se publicarán a través del mismo medio.

11- APERTURA

Apertura de los Antecedentes, Propuesta Técnica y Propuesta Económica: La apertura electrónica de las ofertas se realizará el día y hora señalados en el cronograma establecido en estas Bases y se revisará que éstas hayan sido ingresadas conforme a lo exigido en las bases.

12- RECHAZO DE OFERTAS

CONICYT declarará fundadamente inadmisibles las ofertas que no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas y/o tuviesen errores u omisiones esenciales en incumplimiento de normativa tributaria.

CONICYT declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses institucionales; cuando no existiere disponibilidad presupuestaria suficiente al efecto o en caso de ocurrir un hecho de fuerza mayor objetivamente demostrable, con fundamentos acreditados, de orden sobreviniente, al momento de calificación de las ofertas que impida la adjudicación.

13- EVALUACIÓN

Las propuestas declaradas admisibles, serán calificadas en el plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de apertura de las propuestas, por una Comisión de Evaluación, la cual, estará conformada por los siguientes integrantes titulares y suplentes que se indican:

Titulares Comisión Evaluación	Suplentes Comisión
-------------------------------	--------------------

Cargo	Nombre	Evaluación
Directora FONDECYT	Alejandra Vidales Carmona	Ivan Muñoz Salinas
Director Becas	Daniel Portales Velásquez	Fabiola Cid Woodhead
Asesor CONICYT	Nelson Donoso Yanten	No aplica
Director Departamento Estudios y Gestión Estratégica	Mauricio Zepeda Sanchez	Marcela Oñate Nancuqueo
Encargado Unidad de Compras y Contrataciones	Jorge Vargas Vargas	Joel Donoso Hidalgo

- CONICYT podrá adicionalmente, convocar a otros agentes relevantes para este servicio para apoyar el proceso de evaluación de ofertas, en su calidad de expertos metodológicos o temáticos; siempre y cuando, no exista conflicto de intereses ni vínculo alguno entre estos invitados y uno o más oferentes.

- Todos los integrantes de esta comisión, deberán de abstenerse de participar en este proceso de contratación, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad en los términos del artículo 62, N°5 de la ley 18.575. Así mismo, no sostendrán reuniones con oferentes, lobbistas o gestores de intereses particulares, durante la evaluación, salvo en el caso de actividades previamente detalladas y contempladas en las presentes bases de licitación, según lo contemplado en la Ley 20.730.

-La Comisión de Evaluación, haciendo uso de las facultades que señala el artículo 40 del reglamento de la Ley de Compras, podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones a sus ofertas y/o salvar errores u omisiones formales, sin perjuicio que será responsabilidad de los proponentes proporcionar toda la información que permita efectuar la evaluación de las ofertas, de acuerdo a lo solicitado en estas Bases. El plazo para la respuesta del oferente es de 2 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del requerimiento a través del Portal.

13.1- Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y ponderación:

Dimensión o Criterio	Ponderación
a) Propuesta Técnica	12%: Sub-Criterio a.1) Aspectos Técnicos de la Propuesta 20%: Sub-Criterio a.2) Metodología de investigación y análisis 08%: Sub-Criterio a.3) Plan de Trabajo
b) Experiencia Oferente	12%: Sub-Criterio b.1) Experiencia del oferente vinculada a actualización de perfiles 08%: Sub-Criterio b.2) Experiencia del oferente en relevamiento de ingeniería de procesos de negocio.
c) Equipo de Trabajo	07%: Sub-Criterio c.1) Experiencia del/la Jefe/a del Proyecto 07%: Sub-Criterio c.2) Experiencia del/la Consultor/a de Ingeniería de Procesos Senior. 06%: Sub-Criterio c.3) Experiencia del/la Consultor/a de Perfiles Senior
d) Evaluación Económica de la Propuesta	10%: Se otorgarán 100 puntos a la oferta más económica, las restantes ofertas serán evaluadas inversamente proporcionales a la oferta de menor valor. La evaluación de este factor se realizará impuestos incluidos de acuerdo a lo declarado en formato de anexo de propuesta económica.
e) Inclusión Social Género	5%: 100 puntos, Oferente presenta equipo directivo compuesto por hombres y mujeres, considerando los perfiles exigidos.
f) Cumplimiento de aspectos formales de la propuesta	5%: Se asignará 100 puntos a propuestas en donde el oferente cumpla con la totalidad de los documentos requeridos para la evaluación de su oferta, en los formatos y extensiones especificados por las bases técnicas y económicas. En caso contrario, se asignarán 0 puntos en este criterio.

La evaluación de las ofertas se realizará en dos etapas: "Evaluación Técnica" y "Evaluación General". Solo calificarán técnicamente como adjudicatarios y pasarán a la Evaluación General, aquellas ofertas que obtengan un puntaje igual o superior a **65 puntos** en la Evaluación

Técnica, obtenidos de los sub-criterios Técnicos y sub-ponderaciones correspondientes, factorizados al 80% en escala de 1 a 100, para lo cual, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{'a.1' * 0,12 + 'a.2' * 0,2 + 'a.3' * 0,08 + 'b.1' * 0,12 + 'b.2' * 0,08 + 'c.1' * 0,07 + 'c.2' * 0,07 + 'c.3' * 0,06}{0,80} \geq 65$$

EVALUACIÓN TÉCNICA:

La evaluación técnica, como dimensión de la evaluación global, es obtenida a partir de la ponderación de sub-dimensiones asociadas. Cada una de estas sub-dimensiones es a su vez obtenida a partir de la suma ponderada de criterios de evaluación, los que son presentados a continuación:

a.1) Aspectos Técnicos de la Propuesta: La propuesta debe estar redactada de modo de minimizar equívocos de interpretación y aumentar la claridad, asegurándose que las distintas partes que la componen den un sentido preciso del texto en su totalidad, además debe utilizar una estructura ordenada y un lenguaje claro y preciso, presentando en su totalidad los contenidos solicitados con fundamentos coherentes y con referencias apropiadas (punto 7.4.2 de las bases). Se considera completa cuando: i) adecua su estructura a lo señalado en el punto 7.4.2 de las presentes bases; ii) usa un lenguaje claro y preciso; iii) detalla cada uno de los elementos requeridos; iv) incorpora información adicional para clarificar los elementos presentados en la propuesta.

Puntaje	Nivel de Cumplimiento
100 puntos	La propuesta incorpora y desarrolla 4 aspectos requeridos, i) al iv)
75 puntos	La propuesta incorpora y desarrolla 3 aspectos requeridos, i) al iv)
40 puntos	La propuesta incorpora y desarrolla 2 aspectos requeridos, i) al iv)
0 puntos	La propuesta incorpora y desarrolla menos de 2 aspectos requeridos, i) al iv)

a.2) Metodología de investigación y análisis: La propuesta define una descripción detallada de las fuentes de información que va a utilizar, de los procedimientos, técnicas e instrumentos para el trabajo de gabinete y campo, adecuando el diseño metodológico de forma coherente para cada una de las siguientes etapas: i) Etapa de Revisión de Antecedentes disponibles; ii) Etapa de Trabajo de Campo; iii) Etapa de Relevamiento de los procesos de Negocio; iv) Etapa de Actualización de perfiles.

Puntaje	Nivel de Cumplimiento
100 puntos	La propuesta incorpora y desarrolla 4 aspectos requeridos, i) al iv)
75 puntos	La propuesta incorpora y desarrolla 3 aspectos requeridos, i) al iv)
40 puntos	La propuesta incorpora y desarrolla 2 aspectos requeridos, i) al iv)
0 puntos	La propuesta incorpora y desarrolla menos de 2 aspectos requeridos, i) al iv)

a.3) Plan de Trabajo: Oferente entrega antecedentes sobre el plan de trabajo en una carta gantt y ofrece claridad sobre los roles de los miembros del equipo en un flujograma con pertinencia, claridad, que permiten conocer en detalle la relación entre actividades y resultados requeridos, que den cuenta de la factibilidad del cumplimiento del Plan de Trabajo en los plazos propuestos, de acuerdo a la asignación de recursos humanos y materiales.

Puntaje	Nivel de Cumplimiento
100 puntos	Presenta una carta Gantt y flujograma de trabajo detallando los roles de los recursos humanos que realizarán esta consultoría. Identifica los hitos del estudio y ofrece detalle de las actividades propuestas ajustando su el plan de trabajo, los plazos y asignación de recursos disponibles.
50 puntos	Presenta Carta Gantt, sin ajustar su plan de trabajo, los plazos y asignación de recursos al proceso de la consultoría.
0 puntos	No presenta una carta Gantt detallando plazos y recursos asignados al proceso de la consultoría.

b.1) Experiencia del Oferente en actualización de perfiles: Número de consultorías terminadas por el proponente en los últimos 7 años en las que se haya desarrollado modelos generales de competencias, actualizaciones de perfiles de cargo y/o levantamiento de competencias de perfiles.

Puntaje	Nivel de Cumplimiento
100 puntos	El oferente acredita 5 o más consultorías en la materia descrita
80 puntos	El oferente acredita 4 consultorías en la materia descrita
60 puntos	El oferente acredita 3 consultorías en la materia descrita
40 puntos	El oferente acredita 2 consultorías en la materia descrita
20 puntos	El oferente acredita 1 consultorías en la materia descrita
0 puntos	El oferente no acredita y/o indica consultorías en la materia descrita.

b.2) Experiencia del oferente, vinculada a la ingeniería de procesos de negocio Número de consultorías terminadas por el proponente en los últimos 7 años en las que haya desarrollado la identificación, clasificación, modelamiento y/o rediseño de procesos de negocio, cuyos mandantes hayan sido Universidades, Institutos de Educación, Institutos públicos, organismos de gobierno u organismos internacionales.

Puntaje	Nivel de Cumplimiento
100 puntos	El oferente acredita 5 o más consultorías en la materia descrita
80 puntos	El oferente acredita 4 consultorías en la materia descrita
60 puntos	El oferente acredita 3 consultorías en la materia descrita

40 puntos	El oferente acredita 2 consultorías en la materia descrita
20 puntos	El oferente acredita 1 consultorías en la materia descrita
0 puntos	El oferente no acredita y/o indica consultorías en la materia descrita.

c.1) <u>Experiencia del/la Jefe/a del Proyecto:</u> Número de consultorías realizadas por el/la Director/a de proyecto del oferente en los últimos 7 años, donde haya liderado: - El desarrollo de modelos generales de competencias, actualizaciones de perfiles de cargo y/o levantamiento de competencias de perfiles, y/o - La identificación, clasificación, modelamiento y/o rediseño de procesos de negocio, cuyos mandantes hayan sido Universidades, Institutos de Educación, Institutos públicos, organismos de gobierno u organismos internacionales.	Puntaje	Nivel de Cumplimiento
c.2) <u>Experiencia del/la Consultor/a de Perfiles Senior:</u> Número de consultorías realizadas en las que haya desarrollado modelos generales de competencias, actualizaciones de perfiles de cargo y/o levantamiento de competencias de perfiles. c.3) <u>Experiencia del/la Consultor/a de Ingeniería de Procesos Senior:</u> Número de consultorías realizadas en los últimos 7 años en las que haya desarrollado la identificación, clasificación, modelamiento y/o rediseño de ingeniería de procesos de negocio, cuyos mandantes hayan sido Universidades, Institutos de Educación, Institutos públicos, organismos de gobierno u organismos internacionales.	100 puntos	El perfil evaluado acredita 5 o más experiencias de acuerdo a lo requerido.
	80 puntos	El perfil evaluado acredita 4 experiencias de acuerdo a lo requerido.
	60 puntos	El perfil evaluado acredita 3 experiencias de acuerdo a lo requerido.
	40 puntos	El perfil evaluado acredita 2 experiencias de acuerdo a lo requerido.
	20 puntos	El perfil evaluado acredita 1 experiencia de acuerdo a lo requerido.
0 puntos	El perfil evaluado No acredita experiencias de acuerdo a lo requerido.	

14- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se redactará un "Informe final de Evaluación", el cual, debe contener, a lo menos, los siguientes datos específicos:

- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos
- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la entidad licitante
- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación
- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final evaluación
- Nombre, cargo y firma de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

15- ADJUDICACIÓN

Evaluados los antecedentes, la Comisión de Evaluación propondrá a CONICYT que se adjudique al oferente que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos, haya obtenido el puntaje más alto, a quien se invitará a formalizar contratación.

En caso de empate entre 2 o más propuestas se elegirá aquella que tenga una mejor evaluación en los siguientes criterios indicados a continuación en orden descendente, donde se utilizará uno a la vez y solo en caso de seguir con el empate se pasará al siguiente:

- a) Propuesta Técnica
- b) Experiencia Oferente
- c) Experiencia Equipo de Trabajo
- d) Quien haya ingresado antes la oferta a Mercado Público, donde se tomará datos del comprobante de oferta en cuanto año, mes, día, hora y minuto.

Si, aun así, persistiera el empate, CONICYT se reserva el derecho de elegir a cualquiera de los oferentes, que, en esa situación, califican como adjudicatarios a fin de asignar la licitación, previo sorteo público, ante los oferentes de la misma. A dichos oferentes, se les notificará, simultáneamente, vía portal el día, hora y lugar del sorteo.

Un ministro de fe de Conicyt velará por la imparcialidad y objetividad del sorteo, levantando un acta con el proveedor ganador, la cual se publicará en el portal de mercado público.

Asimismo, dicha Comisión debe dejar estampado en acta, según corresponda, cuáles de los restantes oferentes, por estricto mérito y en orden descendente, en relación al puntaje obtenido, son idóneos técnica/económicamente para ser adjudicatarios, en el evento que se deba readjudicar la licitación, a menos que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado. También la Comisión podrá ejercer facultades señaladas en apartados N°11 y 12, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo final del apartado N°16.

El oferente podrá interponer un reclamo respecto del proceso de la licitación a través del portal www.mercadopublico.cl, en un plazo no superior a 5 días hábiles, a contar de la notificación, que se realice por el portal, de la respectiva adjudicación o declaración de desierta. CONICYT emitirá su pronunciamiento correspondiente, en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del mismo. No se aceptarán reclamos fuera del Sistema de Información salvo excepción legal.

En caso de acogerse el reclamo contra la adjudicación o declaratoria de desierta, en razón de la verificación de error o arbitrariedad, se dejará sin efecto, total o parcialmente, la resolución pertinente y retrotraerá el proceso licitatorio hasta aquella etapa inmediatamente anterior al origen del error o arbitrariedad, si procediere.

La Comisión evaluadora calificará los nuevos antecedentes y emitirá su pronunciamiento de adjudicación o desierta, según proceda. En caso de no acogerse la reclamación, la resolución de adjudicación o declaración de desierta existente, se tendrá a firme y continuará con las siguientes etapas del proceso.

El oferente tiene derecho a recurrir simultáneamente respecto del reclamo descrito precedentemente, al Tribunal de Contratación Pública, de acuerdo al artículo 22 y siguientes de la Ley 19.886, a objeto de impugnar cualquier acto y/u omisión ilegal o arbitrario entre la aprobación de las bases de la respectiva licitación y su adjudicación inclusive.

El informe de evaluación deberá contener la mención que los integrantes de la Comisión no están unidos a los proponentes por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 DFL (MINSEGPRES) N°1/19653.

Asimismo, los miembros de la comisión expresan que no pertenecen a sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni tienen la calidad de gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas que se está evaluando.

El puntaje mínimo que deberá obtener una propuesta para ser sujeto de adjudicación es de 60 puntos sobre 100, esto calculado a partir de la suma de todas las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación.

CONICYT aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación antes señalados, con sus correspondientes puntajes, no estando obligada a adjudicar al

proponente cuya oferta económica sea aquella de menor valor, sino la oferta que resulte mejor evaluada. CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente aprobará la propuesta de adjudicación y adjudicará la propuesta. Totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica la licitación, se notificará éste a través del portal www.mercadopublico.cl.

16- CONTRATO

La formalización del contrato del contrato se realizará mediante la emisión de la orden de compra por Mercado Público y la respectiva aceptación del proveedor.

En caso que el adjudicatario no formalice la contratación, sin justificación previa, y/o no entregue la caución de fiel cumplimiento de la contratación y/o condiciones que señalan dichas bases, y/o no efectúe (según corresponda) su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), se procederá a readjudicar la licitación por resolución fundada, sobre la base del incumplimiento de alguno de los requisitos antes señalados. En este caso, CONICYT se reserva el derecho a adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado que haya calificado técnica/económicamente y así sucesivamente, o llamar a un segundo proceso de licitación.

En el caso de adjudicatarios extranjeros, deberán constituir una sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato.

El proveedor podrá subcontratar los trabajos sin perjuicio que el mismo mantendrá la responsabilidad directa del cabal y oportuno cumplimiento del producto/servicio. El adjudicado no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, estén afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886.

CONICYT podrá solicitar al proveedor adjudicado información acerca de los subcontratos mediante los cuales llevará a cabo el producto/servicio.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba entre las partes comenzará a regir a partir de la total tramitación de la resolución aprobatoria de contrato y su vigencia será de 6 meses.

El plazo de ejecución de la prestación del servicio podrá ser prorrogado por una sola vez, por acuerdo fundado de las partes y sólo si CONICYT lo estima beneficioso para los intereses institucionales, existe disponibilidad presupuestaria para tal efecto y justificación técnica/económica realizada por la Contraparte Técnica, en forma previa al término del contrato.

18- FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la prestación y recepción de la Factura/Boleta pertinente, de acuerdo al siguiente programa:

<i>Producto</i>	<i>Porcentaje de pago</i>
Primer Informe	20%
Segundo Informe	35%
Tercer Informe Final	45%

Será requisito para cursar el pago, contar con la siguiente documentación:

Por parte del proveedor:

- i. Factura/boleta
- ii. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario F30, gratis en www.dt.gob.cl).

Por parte de CONICYT:

- iii. Guía de Recepción Conforme* firmada por Director del Departamentos de Estudios y Planificación.
- iv. Informe de cumplimiento de Especificaciones Técnicas y/o Hito, emanado Director del Departamentos de Estudios y Planificación.
- v. Resolución totalmente tramitada que aprueba el contrato con el proveedor adjudicado.
- vi. Copia de Garantía de Fiel Cumplimiento

*Nota: La jefatura o funcionario que emita la guía de recepción, debe declarar específicamente, si dicha recepción es:

- a) Conforme y autoriza pago; o
- b) Autoriza pago y sugiere multas, según procedimiento apartado 19; o

c) No autoriza el pago

En el caso de declararse la no autorización del pago, se devolverán los productos o bienes; si fuese un servicio, se declarará su calidad de no cumplido, ya sea, por no tener la calidad exigida y/o no prestarse en tiempo oportuno y/o no ajustarse a las especificaciones técnicas. Asimismo, indistintamente, sea un producto o servicio, se devolverá, simultáneamente, la factura dentro del plazo legal y se notificara al adjudicado o contratado.

Conicyt, se reserva expresamente el derecho de reclamar en contra del contenido de la factura, dentro de los 8 días corridos siguientes a su recepción o indistintamente, devolviendo la(s) factura(s) y guía(s) de despacho(s), al momento de la entrega o en el plazo que las partes hayan acordado, expresamente. En todo caso, dicho plazo no podrá exceder de 30 días corridos.

Se notificará al emisor de la factura, ya sea por carta certificada o cualquier otro medio fehaciente y conjuntamente se realizará la devolución de las facturas y guías de despacho. El reclamo se entenderá practicado en la fecha del envío

Las representaciones gráficas de las facturas/boletas (PDF o equivalente), deben enviarse a **facturacion@conicyt.cl**, no siendo necesaria su entrega física.

En el caso de facturas/boletas no electrónicas, deben entregarse en Moneda 1375, Santiago Centro, en Oficina de Partes, adjuntando la autorización emanada del Servicio de Impuestos Internos para tal efecto.

Lo expuesto, sin perjuicio del control que deba efectuar la Unidad de Compras y Contrataciones, la Unidad de Contabilidad y/o Tesorería, no podrá cursar el pago pertinente sin tener la documentación precedentemente citada.

19- INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente, la Contraparte Técnica tendrá la obligación de determinar, mediante informe técnico fundado, el porcentaje exacto de la prestación efectivamente cumplida, en forma cabal, precisa y oportuna, informando a la Unidad de Compras y Contrataciones de la sección Administración General, aplicándose los siguientes procedimientos y sanciones en caso que corresponda:

19.1 Atrasos

Si durante la implementación y ejecución de la prestación del servicio, por causas imputables al adjudicado, se produjeran atrasos, retrasos, o simple mora respecto la ejecución de contrato pactada con el adjudicado, éste deberá presentar su justificación por escrito ante la Contraparte Técnica con copia a la Unidad de Compras y Contrataciones, dentro del plazo de ejecución del contrato y, a su vez, dentro del plazo máximo de hasta 5 días hábiles desde producido el hecho, circunstancia o evento que justifica la petición, solicitando que se le conceda plazo adicional, según proceda.

En dicha carta, deberá adjuntar todos los antecedentes que acrediten objetivamente que el atraso se debe a causas justificadas de fuerza mayor o por presunta responsabilidad de CONICYT. Si el atraso se produjera por razones atribuibles a CONICYT, el Programa o Departamento Peticionario deberá fundadamente informar por escrito a la Unidad de Compras y Contrataciones, respecto de las causas del atraso y el nuevo plazo por el cual se deberá prorrogar la entrega del servicio.

La Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

CONICYT supervisará la ejecución de la contratación en todas sus etapas y el incumplimiento que pudiere ocurrir, particularmente en relación al cronograma de entrega de informes, CONICYT tiene la facultad de aplicar multas, de acuerdo a los siguientes rangos y porcentajes, según el precio final del producto/servicio, por cada día corrido de atraso:

Rango de Montos	Porcentaje de multa
5-100 UTM	0.5%
101-300 UTM	0.6%
301-600 UTM	0.7%
601-1000 UTM	0.8%
1001-1500 UTM	0.9%
1501 UTM y mas	1.0%

Las multas o la suma de ellas, que no excedan el 30% del precio total del contrato se aplicarán, sin más trámite, al momento de efectuar el pago total, descontándose de éste el monto de las mismas.

En caso que el total de multas a aplicar exceda el 30% del precio total del contrato, se dispondrá el término anticipado del contrato.

CONICYT podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad que la adjudicataria exponga razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la institución se reserva la facultad de aceptar o no dichas razones, la Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

19.2 Procedimiento cobro de multas

El Encargado de Compras y Contrataciones notifica al proveedor vía correo electrónico informándole que se aplicará multa, su monto, la respectiva fundamentación de su aplicación y plazo de 5 días hábiles desde su notificación para apelar y/o entregar justificación.

El Encargado de Compras y Contrataciones con el Director/Jefe de Unidad peticionaria estudian argumentaciones del Proveedor, en caso de acoger tales argumentaciones, podrá ser en forma parcial o total, siendo parcial se recalcula monto de multa y en caso de desestimarse totalmente las argumentaciones se mantiene el monto inicialmente informado.

Cualquiera sea la opción adoptada respecto procedencia de la multa, en un plazo de 5 días hábiles se notificará al proveedor vía correo electrónico. Tratándose del rechazo de las argumentaciones del proveedor, total o parcial, en el plazo de 5 días hábiles se le solicitará manifestar su conformidad o rechazo, vía correo electrónico, respecto al monto parcial o total de multa aplicado.

Aprobada o Rechazada la multa por parte del proveedor, CONICYT dictará una Resolución fundada que aplica dicha multa y se notificará mediante carta certificada. Se entenderá que el proveedor ha sido notificado, al tercer día hábil, desde la fecha en que la empresa de correos del caso, ha recepcionado los antecedentes remitidos por CONICYT. El domicilio del adjudicado para los efectos de esta materia, se entiende que es aquel registrado en www.chileproveedores.cl. El proveedor podrá reclamar de dicha Resolución de acuerdo a lo establecido en la ley N°19.880 de Bases de Procedimiento Administrativo.

20- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Para la firma del contrato entre CONICYT y el proveedor adjudicado se verificará la condición de hábil para contratar con el Estado y la personería de quien comparecerá en representación del adjudicado, lo que se acreditará a través de la información que registra Chileproveedores.

El proveedor adjudicado deberá adjuntar los siguientes documentos, identificados y separados, de manera que puedan ser claramente diferenciados:

Persona Jurídica

- Copia simple del RUT del adjudicatario y certificado iniciación de actividades, emanado del SII.

- Copia autorizada de la escritura pública de constitución de sociedad y de las modificaciones y/o rectificaciones que se hubieren practicado. En caso de otro tipo de personas jurídicas, se deberá acompañar copia de sus estatutos y acto administrativo que aprueba su constitución.

- En caso de sociedades, copia autorizada de la inscripción del extracto de la escritura pública de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio competente y de su publicación en el Diario Oficial, asimismo, la documentación relativa a sus modificaciones y/o rectificaciones.

- Certificado de vigencia de la persona jurídica, emitida por la institución competente con no más de 90 días a la fecha de expedición del documento.

- Copia autorizada del documento en que conste la personería del representante legal de la persona jurídica, si ésta no se encuentra establecida en los documentos indicados en las letras c o d. Dicha acreditación no podrá ser mayor al plazo de un año desde la fecha de certificación.

- La información relativa a la identificación de socios y accionistas principales de las sociedades y empresas prestadoras. Será responsabilidad de los oferentes, asegurar la accesibilidad de los registros actualizados en el portal Mercado público.

- Declaración jurada simple que certifique que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años. Deberá ser presentada en caso que el proponente disponga de personal contratado en los últimos dos años. (Artículo 4° incisos 2° y 3° ley 19.886).

Personas Naturales

- Copia simple de la Cédula de Identidad y certificado iniciación de actividades emanado del SII.
- Declaración jurada simple que certifique que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años. Deberá ser presentada en caso que el proponente disponga de personal contratado en los últimos dos años. (Artículo 4° incisos 2° y 3° ley 19.886).

El adjudicatario deberá contar con los documentos legales descritos anteriormente, pudiendo ser presentados en alguna de las siguientes formas:

- a. Encontrarse los documentos vigentes, acreditados electrónicamente en Chileproveedores, en cuyo caso no requiere presentarlos nuevamente.
- b. Presentarlos en formato digital o papel en el plazo de 15 días corridos a contar de la fecha de notificación de la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl, o bien estos deberán ser entregados en la Unidad de Compras de la institución ubicada en calle Moneda 1375, Santiago.

Si el adjudicatario no presenta estos antecedentes, CONICYT podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada.

En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, Chileproveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la adjudicación, requisito que debe cumplir al momento de contratar.

21- CONTRAPARTE TÉCNICA

La Contraparte Técnica será el Director del Departamento de Estudios y Planificación, quien tendrá la función de supervisar la calidad y el cumplimiento de plazo en la entrega del servicio contratado, velando por el eficaz y eficiente desarrollo de la contratación. Dentro de sus funciones específicas se encuentran las siguientes:

- i. Orientar al proveedor adjudicado en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del servicio.
- ii. Monitorear el desarrollo de las distintas etapas del servicio y prestar la asesoría que sea necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del mismo.
- iii. Supervisar y controlar el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en estas bases, especificaciones técnicas y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos/servicios programados.
- iv. Autorizar adecuaciones relativas al plan de acción acordado, a fin de atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- v. Sugerir a la jefatura correspondiente de CONICYT, la aplicación de las sanciones que se estipulen en el contrato, según corresponda.
- vi. Autorizar los pagos programados, según se haya acordado en el contrato de prestación de servicios.
- vii. Informar a la jefatura antes citada, la procedencia técnica de extensiones de plazo y/o prórrogas del contrato vigente.
- viii. Reportar toda otra situación, circunstancia o hecho relevante que afecte el cumplimiento del contrato.
- ix. Deberá preocuparse de la emisión oportuna de la guía de recepción, sea ésta:
 - conforme y con la autorización de pago;
 - autorización de pago con sugerencia de multa;
 - no autorización de pago

22- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El proveedor adjudicado, deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, mediante la entrega de cualquier instrumento de garantía pagadera a la vista e irrevocable, que asegure el cobro del mismo de manera rápida y eficaz. Ejemplos de este tipo de instrumentos son: póliza de seguro electrónico, boleta de garantía, certificado de fianza a la vista, vale vista o póliza de seguro, etc.

La caución deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios de los integrantes del adjudicatario con carácter de irrevocable a la orden de CONICYT, por un monto equivalente al **5%** del monto total del contrato y tener una vigencia mínima que exceda en 90 días corridos a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá indicar que se otorga para garantizar el fiel cumplimiento del contrato celebrado con CONICYT. El documento deberá estar glosado de la siguiente manera: "Garantía Fiel Cumplimiento contrato Licitación 1571-27-LE19 CONSULTORÍA PROCESOS Y PERFILES CONICYT".

En el caso de otorgamiento de vale vista, o cualquier otro tipo de caución en que la institución financiera emisora no estampe la glosa que exigen estas Bases, el adjudicado deberá escribir de puño y letra, al reverso del documento, su identificación, el número identificador y nombre de la licitación y el motivo de la caución, estampando su firma y Rut.

En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT podrá solicitar al adjudicado la renovación de la garantía de fiel cumplimiento, en caso que el plazo de la contratación se extienda por cualquier causa o motivo fundado, a fin de mantener debidamente caucionadas las obligaciones que emanan de la contratación, referente al hito que se encuentra pendiente de ejecución respecto de la última caución vigente.

La devolución de las cauciones de Fiel Cumplimiento, se realizará en Moneda 1375, Santiago Centro, oficina de Tesorería (8° piso), en horario de 09:00 a 13:00 horas, previo visto bueno de la Unidad de Compras y Contrataciones, a quienes sean:

- Personas naturales titulares, que acrediten su identidad con la respectiva cédula;
- Representante Legal de personas jurídicas, que acrediten cédula de identidad, RUT de la empresa y certificado CBR de poderes vigentes (con 60 días o menos desde la emisión), o
- Personas naturales que concurren con un poder simple del titular, que acrediten cédula de identidad, "RUT de la empresa y certificado CBR de poderes vigentes" o "copia de cédula de identidad de persona natural titular"

De lo anterior se dejará constancia en Oficina de Tesorería.

23- EVALUACION DE PROVEEDORES

El desempeño contractual del proveedor será evaluado, al momento de finalizar la prestación del servicio. Las variables de evaluación serán las siguientes:

- a. Oportunidad entrega de producto/servicio, cumplimiento plazo entrega.
- b. Cumplimiento calidad exigida.
- c. Cumplimiento especificaciones técnicas (garantías, servicio post venta, etc.).

Se notificará el resultado de la evaluación, sólo a aquellos proveedores que obtengan nota deficiente al correo electrónico que tengan registrado en www.mercadopublico.cl. Lo anterior con la finalidad que puedan tomar medidas tendientes a subsanar las deficiencias en la entrega/prestación del bien o servicio realizado.

24- DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con CONICYT, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder.

El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

25- MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba con el oferente adjudicado podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave las siguientes causales:

- En caso que el monto de la multa exceda de 30% del valor total de la prestación del Producto/Servicio, por incumplimiento y se deba hacer efectivas las garantías exigidas.
 - Cuando no habiendo solicitud de prórroga de plazo por escrito por parte del contratado, el atraso en el cumplimiento del plazo exceda los 15 días corridos a contar del día siguiente de su expiración.
 - En caso que el producto/servicio sea entregado en forma inexacta, es decir, no cumpliendo con las especificaciones técnicas o en forma parcial, vale decir no entrega del total de producto/servicio pactado y no presenta la propuesta de solución acorde a los intereses institucionales dentro de un plazo de 5 días hábiles.
 - Violación del deber de confidencialidad establecido en punto 26 de las Bases de Licitación, referida a Política de Gestión de Activos de la Información de CONICYT, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011, se adjunta documento.
 - Incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses

25.1- Procedimiento para término anticipado:

Para llevar a efecto dicho término, CONICYT, avisará al contratante por escrito con 30 días corridos de antelación a la fecha en que deba regir tal terminación. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que CONICYT pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada totalmente tramitada, que se publicará en el sistema de información Chilecompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En caso de terminar anticipadamente el contrato, CONICYT se reserva el derecho de aplicar lo dispuesto en el Artículo 8° letra b) de la Ley N°19.886, en consonancia con el Artículo 10° numeral 2 del Reglamento de la Ley citada. De no ser factible aplicar las normas citadas, se deberá llamar a licitación pública.

25.2- Modificación de Contrato

Las partes podrán acordar las modificaciones de contrato, dentro de los estrictos términos de las Bases de Licitación y cláusulas contractuales, por razones sobrevinientes que digan relación con la optimización o mejoramiento de los términos de la prestación del producto/servicio.

26- MANUAL DE COMPRAS CONICYT

Forma parte integrante esencial de las presentes Bases Administrativas, el Manual de Compras y Contrataciones autorizado en Resolución Exenta N°764, de fecha 17.05.2018, el cual rige respecto de todas aquellas materias no contempladas o explicitadas en las bases. Dicho "Manual" se encuentra publicado en el siguiente link: <http://www.conicyt.cl/wp-content/uploads/2018/06/MANUAL-DE-COMPRAS-Y-CONTRATACIONES-2018.pdf>

27- POLITICA DE CONFIDENCIALIDAD

El contratado se obliga y compromete a todo su personal, en caso de ser persona jurídica, a guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda información o documentación entregada por CONICYT, cualquiera sea el soporte en que ésta se encuentre contenida.

De conformidad a la Política de Gestión de Activos de la Información de CONICYT, únicamente no podrá ser considerada como confidencial la información que tal documento

defina como pública, esto es aquella que puede ser conocida y utilizada sin autorización por cualquier persona, sea funcionario (a) de CONICYT o no.

En consecuencia, toda aquella información que no cumpla con las características señaladas en el párrafo precedente se entenderá que reviste el carácter de confidencial.

La información de carácter confidencial sólo podrá ser utilizada por el contratado, exclusiva y únicamente para los fines para los cuales ésta fue puesta en su conocimiento, y no podrá ser revelada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de CONICYT.

El contratado se obliga a devolver o destruir la información recibida, de conformidad a lo que sea requerido por CONICYT.

Lo anterior incluye el back-up u otro medio de soporte o respaldo.

Además, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Usar los datos e información que CONICYT le entregue solo con el propósito de realizar la tarea encomendada;
- 2) Abstenerse de copiar toda o parte de la información que le sea entregada por CONICYT;
- 3) En el caso de que para la realización de su labor, CONICYT le asigne clave, se obliga a no divulgarla ni ponerla en conocimiento de terceros y a usarla personalmente.

En el evento de que el contratado o cualquiera de sus empleados, dependientes o no, no dieran cumplimiento a lo relativo a la confidencialidad o reserva de la información entregada por CONICYT, se pondrá término al contrato de manera inmediata, de forma unilateral por parte de esta Comisión, y en sede administrativa y sin forma de juicio, y dará derecho a CONICYT de hacer efectiva la (s) boleta (s) de garantía, si corresponde, y de ejercer todas las acciones legales pertinentes.

Para todos los efectos del presente documento se entiende formar parte integrante del mismo, la Política de Gestión de Activos de la Información de CONICYT, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011.

28- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

II. APRUÉBANSE las siguientes Bases Técnicas de Licitación ID 1571-27-LE19 relativas a la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA EN PROCESOS DE NEGOCIO, PERFILES DE CARGO Y COMPETENCIAS DE PROGRAMAS-DEPARTAMENTOS DE CONICYT:

BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES DE CONTEXTO

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT, es una institución pública autónoma inserta en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que se ha relacionado administrativamente con el Gobierno a través del Ministerio de Educación.

Fue creada en 1967 y en sus orígenes su rol principal fue el de asesorar directamente al/a la Presidente/a de la República en materias científicas.

Su objetivo ha sido impulsar la formación de capital humano y promover, desarrollar y difundir la investigación científica y tecnológica, en coherencia con la Estrategia Nacional de Innovación, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país, mediante la provisión de recursos para fondos concursables; creación de instancias de articulación y vinculación; diseño de estrategias y realización de actividades de sensibilización a la ciudadanía; fomento de un mejor acceso a la información científica tecnológica y promoción de un marco normativo que resguarde el adecuado desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Para cumplir con su misión, ha orientado sus esfuerzos en dos pilares estratégicos, que son a) el fomento de la formación de capital humano avanzado, y b) el desarrollo y fortalecimiento de la base científica y tecnológica, teniendo como ejes transversales el desarrollo regional y la vinculación internacional.

a. Fomento de la formación de capital humano avanzado: Consiste en visualizar y anticipar las necesidades de capital humano avanzado del país y articular e impulsar una política integral para su formación y financiamiento dirigida a aumentar el número de profesionales con postgrado, promoviendo, además, una adecuada inserción laboral en las universidades, empresas y el gobierno. La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica está enfocada en articular las distintas alternativas de financiamiento de capital humano avanzado, con el fin de impulsar una política integral de formación y

financiamiento de capital humano avanzado de calidad, considerando el sistema de becas de postgrado, con el fin de aumentar el número de profesionales con postgrado.

b. Desarrollo y fortalecimiento de la base científica y tecnológica: Busca consolidar un sistema articulado de apoyo público a la investigación básica y aplicada, gradual en cuanto a la magnitud de los recursos otorgados, la duración de la iniciativa apoyada y el grado de asociatividad y número de investigadores involucrados. Hasta la fecha, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica ha creado distintos instrumentos de apoyo público a la investigación básica y aplicada, los cuales han mantenido y permitido el desarrollo de la investigación en áreas o disciplinas emergentes y consolidadas, que son el pilar básico en la cadena del conocimiento y en los procesos de innovación y desarrollo que requiere el país.

Ambos pilares cuentan con programas cuyas decisiones son supervisadas por consejos definidos específicamente para cada uno de ellos.

1.1. MARCO INSTITUCIONAL ACTUAL

CONSEJO CONICYT			
DIRECCIÓN EJECUTIVA			
FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO	BASE CIENTÍFICA – TECNOLÓGICA	APOYO TRANSVERSAL	DEPARTAMENTO DE APOYO
Formación de Capital Humano Avanzado	FONDECYT	Información Científica	Auditoría
Inserción de Capital Humano Avanzado	FONDEF	Cooperación Internacional	Administración y Finanzas
EXPLORA	FONDAP		Comunicaciones
	Regional		Estudios y Gestión Estratégica
	Investigación Asociativa (PIA)		Gestión de Personas
	FONDEQUIP		Jurídico
			Tecnologías y Procesos

Consejo de CONICYT

El Consejo de CONICYT es una instancia colegiada que tiene como principal función la de asesorar al Presidente de la República en la fijación de la política nacional de ciencia y tecnología, y en la formulación del plan nacional de desarrollo científico y tecnológico. Un hecho histórico para la ciencia y la tecnología chilena se vivió el 07 de septiembre de 2015, al finalizar los 42 años de receso del Consejo de CONICYT. Por medio de los Decretos Leyes N° 116/73 y 668/74, de los años 1973 y 1974, se declaró en receso al Consejo y se estableció que el presidente de la institución asumiría la plenitud de las funciones, atribuciones y obligaciones que el Estatuto Orgánico del Servicio había conferido a las autoridades unipersonales y colegiadas de la Corporación. El restablecimiento del Consejo, que en 1974 fue declarado en receso, se materializó en el año 2014 a través del Decreto Supremo N° 326/14 de MINEDUC, iniciativa con la que el Gobierno, a través del Ministerio de Educación y CONICYT, atendió el llamado de la comunidad científica, que por años había aspirado a que se concretara este anhelo. El 07 de septiembre de 2015, tras 42

años, el Consejo volvió a sesionar (Para mayores antecedentes, ver sitio web de Transparencia de CONICYT: [Decreto N°326/2014 del Ministerio de Educación](#)).

El Presidente del Consejo dirige las sesiones del cuerpo colegiado; dirige empates en las votaciones y representa a CONICYT en los eventos nacionales e internacionales de carácter científico y tecnológico, frente a instituciones u organismos donde la Comisión debe hacerse parte, para el cumplimiento de sus objetivos

Director/a Ejecutivo/a

El Director/a Ejecutivo/a tiene la representación judicial y extrajudicial y es el jefe del servicio y en él recaen la gestión y administración del mismo, lo que implica que le corresponde ejecutar los acuerdos del Consejo, así como presentar, en acuerdo con su Presidente, el Proyecto de Presupuesto de CONICYT y llevar a cabo su ejecución.

Al reestablecer el Consejo de CONICYT, tras 42 años de receso, esta institución vuelve a su forma original, teniendo por una parte, una instancia colegiada, que ha trabajado a nivel de estrategia y políticas institucionales, con el objeto de generar un marco de referencia para fortalecer y mejorar la gestión de la Institución, y por otra parte, la administración y ejecución de las políticas, delegadas en el Director Ejecutivo de CONICYT, quien cuenta a su vez con los consejos consultivos y Directores de los diferentes Programas y Departamentos de CONICYT. Para ver el detalle de la normativa específica que regula a cada Programa por favor visitar: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/AJ008/PMN/MN>

En dichos programas y departamentos, se desempeñan alrededor de 390 colaboradores, en diferentes calidades jurídicas (planta, contrata, honorarios), todos ubicados en edificio corporativo de catorce pisos, ubicado en Moneda 1375, Santiago. Actualmente, según su calidad jurídica, la dotación se distribuye en: 9 Planta; 266 Contrata; 112 Honorarios.

Para conocer más sobre CONICYT, es posible consultar:

- Sitio web www.conicyt.cl "Transparencia/Organigrama", "Sobre CONICYT", "Documentos Institucionales".
- Sitio web www.dipres.gob.cl "Definiciones Estratégicas", "Evaluación de Programas e Instituciones".
- Sitio web www.leychile.cl "LEY NÚM. 21.105", título III.

1.1.1 DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS Y DEPARTAMENTOS

Formación de Capital Humano	
Programa EXPLORA	Contribuir a la creación de una cultura científica y tecnológica en la comunidad, particularmente en quienes se encuentran en edad escolar, mediante acciones de educación no formal con objeto de desarrollar la capacidad de apropiación de los beneficios de estas áreas.
Programa de Formación de Capital Humano Avanzado – FCHA	Contribuir al incremento del capital humano avanzado para el desarrollo de la ciencia y la tecnología del país a través del financiamiento de becas de postgrado en Chile y en el extranjero para licenciados o profesionales.
Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado – PAI	Fortalecer las capacidades académicas, científicas y tecnológicas de instituciones nacionales que desarrollan ciencia y tecnología, mediante la atracción de científicos de reconocido prestigio internacional a universidades nacionales en estadías donde se fortalecen redes de colaboración, así como a través del apoyo a la inserción laboral de nuevos investigadores formados en Chile y el extranjero, tanto en la academia como en el sector productivo nacional.
Base Científica y Tecnológica	
Fondo Nacional de Investigación Científica y	Estimular y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica básica en el país e incentivar la iniciativa individual y de grupos de investigación mediante el fortalecimiento de procesos conducentes a la creación de conocimiento en todas las áreas del saber.

Tecnológica – FONDECYT	
Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico – FONDEF	Contribuir al aumento de la competitividad de la economía nacional y al mejoramiento de la calidad de vida de los chilenos, promoviendo la vinculación entre instituciones de investigación, empresas y otras entidades en la realización de proyectos de investigación aplicada y de desarrollo tecnológico de interés para el sector productivo u orientados al interés público.
Fondo de Financiamiento de Centros de Excelencia en Investigación en Áreas Prioritarias – FONDAP	Fomentar en Chile el desarrollo de Centros de Investigación científica de excelencia y alto impacto enmarcado en áreas prioritarias que respondan a un problema de gran relevancia para el país y orientados a la formación o consolidación de equipos de investigación.
Programa Regional	Promover el desarrollo científico y tecnológico de las regiones de Chile, a través del trabajo conjunto con los Gobiernos Regionales y Centros de Investigación, de acuerdo a las necesidades y prioridades definidas por las regiones para su desarrollo económico y social.
Programa de Investigación Asociativa – PIA	Promover la articulación y asociación entre investigadores, junto con su vinculación con otros actores nacionales y/o internacionales fomentando la creación y consolidación de grupos y centros científicos y tecnológicos.
Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico – FONDEQUIP	Estimular y promover el desarrollo de la investigación en el país, apoyando a la comunidad científica mediante el acceso a equipamiento científico y tecnológico necesario para realizar investigación de frontera y avanzar hacia una sociedad y una economía basadas en el conocimiento.
Apoyo Transversal	
Programa de Cooperación Internacional – PCI	Incentivar la vinculación y el fortalecimiento de redes mundiales con el propósito de incorporar a la comunidad científica nacional al conocimiento de vanguardia.
Programa de Información Científica	Fortalecer y asegurar el acceso a la información científica nacional e internacional para fines de investigación, educación e innovación mediante iniciativas de alto valor público como la administración de la Infraestructura Nacional de Acceso a la Información Científica y Tecnológica, que lo convierten en un referente nacional en materia de gestión de la información científica.

1.1.2 INSTRUMENTOS VIGENTES POR PROGRAMA

Programa	Línea de Acción	Instrumento
Formación de Capital Humano		
EXPLORA	Proyectos Asociativos Regionales	- Proyectos Asociativos Regionales
	Valoración y Divulgación CTi	- Valoración y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación
	Campamentos Científicos	- Campamentos de Educación en Ciencias
FCHA	Becas Nacionales	- Doctorado Nacional - Magíster Nacional - Magíster en Chile para Profesionales de la Educación - Magíster para Funcionarios del Sector Público - Asistencia a Eventos para Estudiantes de Doctorado
	Becas Chile	- Doctorado en el Extranjero - Doctorado Igualdad de Oportunidades FULLBRIGHT - Doctorado con Acuerdo Bilateral en el Extranjero DAAD - Magíster en el Extranjero - Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación - Postdoctorado en el Extranjero - Subespecialidades Médicas en el Extranjero

Programa	Línea de Acción	Instrumento
PAI	Inserción en la Academia	<ul style="list-style-type: none"> - Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia - Subvención a la Instalación en la Academia
	Inserción en el Sector Productivo	<ul style="list-style-type: none"> - Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo - Tesis de Doctorado en el Sector Productivo
Base Científica y Tecnológica		
Astronomía	Fondos de Astronomía	<ul style="list-style-type: none"> - Fondo ALMA para el Desarrollo de la Astronomía Chilena - Fondo QUIMAL para el Desarrollo de Tecnologías para la Astronomía Nacional - Fondo China – Posición Postdoctoral
	Tiempos de Observación	<ul style="list-style-type: none"> - Tiempo de Observación Astronómica en el Observatorio GEMINI Sur - Tiempo de Observación Astronómica en el Telescopio APEX
FONDAP	Centros en Áreas Prioritarias	<ul style="list-style-type: none"> - Centros de Investigación en Áreas Prioritarias
FONDECYT	Iniciación en la Investigación	<ul style="list-style-type: none"> - Iniciación en la Investigación
	Postdoctorado	<ul style="list-style-type: none"> - Postdoctorado
	FONDECYT Regular	<ul style="list-style-type: none"> - FONDECYT Regular
FONDEF	Valorización de la Investigación en la Universidad – VIU	<ul style="list-style-type: none"> - Valorización de la Investigación en la Universidad
	Investigación y Desarrollo en Acción – I+D	<ul style="list-style-type: none"> - I+D en Acción (2 etapas) - IDeA en Investigación Tecnológica - IDeA Temático
	FONIS	<ul style="list-style-type: none"> - Investigación y Desarrollo en Salud
FONDEQUIP	Equipamiento Mediano	<ul style="list-style-type: none"> - Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano
PIA	Fortalecimiento y Apoyo para Grupos de Investigadores	<ul style="list-style-type: none"> - Anillos de Investigación en Ciencia Antártica - Anillos de Investigación en Ciencia Sociales - Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología - Anillos de Investigación en Minería
	Creación y Consolidación de Centros I+D	<ul style="list-style-type: none"> - Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia - Centros de Investigación en Educación
	Buque Oceanográfico	<ul style="list-style-type: none"> - Asignación de Tiempo de Uso de Buque Oceanográfico AGS-61 Cabo de Hornos para Fines Científicos
Regional	Centros Regionales	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de Centros - Continuidad de Centros - Fortalecimiento a la Continuidad de Centros - Fortalecimiento I+D con Pymes
	Gestión y Vinculación	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Temas de Ciencia, Tecnología e Innovación - Magíster en Temas de Ciencia, Tecnología e Innovación - Vinculación Ciencia – Empresa
Apoyo Transversal		
Información Científica	Revistas Científicas	<ul style="list-style-type: none"> - Fondo de Publicación de Revistas Científicas Chilenas
	Pluralismo	<ul style="list-style-type: none"> - Estudios sobre Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional
PCI	Investigación Conjunta	<ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de Investigación Conjunta - Proyectos Internacionales de Investigación
	Movilidad	<ul style="list-style-type: none"> - Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado del Extranjero - Programa de Cooperación Científica ECOS – CONICYT - Programa en Energías - Programa de Pasantías en el Extranjero para Investigadores y Profesionales del Sector Público y Privado

Programa	Línea de Acción	Instrumento
		<ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de Intercambio Bilateral - Graduate Research Opportunites Worldwide – Chile (GROW)
	Redes Internacionales	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a la Formación de Redes Internacionales entre Centros de Investigación y para investigadores en etapa inicial - Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) - Programa Regional MATH – AMSUD - Programa Regional STIC – AMSUD

Finalmente, la actual estructura administrativa y funcional de CONICYT ejecuta un presupuesto cercano a los M\$333.000.000.- beneficiando a cerca de 2.000 nuevos proyectos y 2.000 nuevas becas cada año, a través de 60 concursos públicos nacionales, a los cuales postulan cerca de 12.000 proyectos y becas. Todo esto, genera una alta carga administrativa en los diferentes procesos internos de elaboración de bases de concursos, configuración y mantención del sistema informático genérico de postulación, contratación de evaluadores externos (pares científicos), coordinación de agendas de consejeros para constituir fallos, firmar convenios de traspaso de recursos con investigadores, becarios y universidades o empresas, transferir pagos de cuotas o remesas a nivel nacional e internacional. Así, cada proyecto y beca inicia su correspondiente ejecución y se activa un proceso de seguimiento y control a los cerca de 12.000 proyectos y becas vigentes anualmente (incluye arrastre y continuidad), a los cuales se les debe realizar su evaluación anual en términos financieros y científicos. Todo esto implica revisar un alto volumen de rendiciones de cuentas e informes técnicos que sobrepasan las capacidades técnicas y humanas existentes.

Es importante mencionar que el gasto de Administración de CONICYT no supera el 4% anual y que cerca del 97% de sus recursos presupuestarios corresponden a transferencias al sector público y privado (Subtítulo 24 y 33).

1.2. NUEVA INSTITUCIONALIDAD

A partir del año 2019, en el contexto de la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y de su nueva institucionalidad; lo señalado precedentemente es susceptible de ser modificado, toda vez que la ley que crea el ministerio contempla también la creación de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, que será la sucesora legal de CONICYT y la encargada de administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica, de acuerdo a las políticas definidas por el Ministerio y cuyo proceso de implementación se encuentra actualmente en marcha.

Funciones Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo:

- a) Ejecutar programas y los diferentes instrumentos que promuevan la generación de conocimiento en ciencia y tecnología, que comprende los campos de las ciencias naturales, ingeniería y tecnología, ciencias médicas y de la salud, ciencias agrícolas, ciencias sociales, y artes y humanidades; el desarrollo tecnológico; y la innovación de base científico-tecnológica.
- b) Ejecutar programas y los diferentes instrumentos que apoyen la generación, instalación o fortalecimiento de capacidades para la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica a nivel nacional y regional.
- c) Ejecutar programas y los diferentes instrumentos que permitan o hagan más eficiente el acceso a insumos, infraestructura y servicios para la investigación científica, el desarrollo

- tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica a nivel nacional o regional.
- d) Ejecutar programas y los diferentes instrumentos que promuevan la investigación científica y tecnológica de manera asociativa.
 - e) Ejecutar programas y los diferentes instrumentos que apoyen la formación, en Chile o en el extranjero, de profesionales e investigadores altamente calificados.
 - f) Ejecutar programas y los diferentes instrumentos que apoyen la inserción y atracción de recursos humanos altamente calificados, en instituciones académicas; centros de investigación científica y desarrollo tecnológico, públicos o privados; además, en el Estado, y en el sector productivo.
 - g) Ejecutar programas y los diferentes instrumentos que contribuyan a la generación o fortalecimiento de redes u otras instancias de cooperación nacional e internacional en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de base científico-tecnológica.
 - h) Ejecutar programas y los diferentes instrumentos que promuevan la transferencia de conocimiento y tecnología a través de la colaboración y vinculación de las instituciones que realizan investigación y desarrollo, en especial las universidades y centros científico-tecnológicos, con los sectores productivos, las empresas y el sector público.
 - i) Gestionar y ejecutar programas que apoyen la difusión pública de resultados de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de base científico-tecnológica.
 - j) Elaborar e implementar las bases de concursos, convocatorias y evacuar todo acto administrativo que sea necesario para la ejecución de los programas o instrumentos indicados precedentemente, de acuerdo a las definiciones establecidas por el Ministerio.
 - k) Gestionar y administrar sistemas de acceso a la información en ciencia y tecnología nacional e internacional para fines de investigación, educación e innovación.
 - l) Desarrollar y administrar sistemas de información que permitan el seguimiento de la gestión de los programas, instrumentos y recursos públicos que ejecuta.
 - m) Solicitar cauciones a los beneficiarios de los programas o instrumentos que ejecuta.
 - n) Coordinarse, en los niveles que corresponda y en el marco de sus respectivas competencias, con los Ministerios de Educación, de Economía, Fomento y Turismo, de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y otras secretarías de Estado, con la Corporación de Fomento de la Producción y con el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, con el fin de desarrollar e implementar aquellas tareas, programas o instrumentos que requieran de la participación o colaboración de estos organismos o de la información que puedan proporcionar.
 - o) Integrar y participar en la formación y constitución de personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, a que se refiere el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, cuya finalidad fundamental sea la promoción, información, desarrollo y coordinación de iniciativas de investigación, transferencia y difusión de conocimientos científicos y tecnológicos e innovación de base científico-tecnológica. Del mismo modo, la Agencia está facultada para participar en la disolución y liquidación de las entidades de que forme parte, con arreglo a los estatutos de las mismas.

2. ESPECIFICACIONES PARA EL PRESENTE ESTUDIO

El presente estudio se justifica en el marco de la transformación de CONICYT a la nueva Agencia Nacional de Investigación, y tiene como objetivo general: Realizar un Relevamiento y Modelación de la situación actual de la Comisión identificando los Procesos de Negocios y Actualizando los Perfiles de Cargo y Competencias de cada Programa, Departamentos y áreas que la componen. Entendiéndose éste como una primera etapa en el proceso de rediseño institucional y por lo mismo un insumo para las etapas de diagnóstico, definición de la dirección de cambio, rediseño e implementación que la suceden.

2.1. OBJETIVO GENERAL

Relevamiento y Modelación de la situación actual de la Comisión identificando los Procesos de Negocios y Actualizando los Perfiles de Cargo y Competencias de cada Programa, Departamentos y áreas que la componen.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- i. Identificar, validar y modelar los procesos de negocios que involucran a cada programa.
- ii. Levantar, definir y validar los perfiles de cargo a modo de estandarizar y propender a reducir su denominación y competencias, estableciendo un Catálogo de Perfiles de Cargo de CONICYT.
- iii. Evaluar el estado actual de la denominación de cargos de CONICYT, considerando los cargos existentes y su descripción, su relación en función de la dependencia y naturaleza de las funciones.
- iv. Proponer un ordenamiento de estos cargos basados en el modelamiento de procesos, considerando las mejores prácticas existentes en el sector público y basado en los estándares definidos por el Servicio Civil.
- v. Proponer un Modelo General de competencias, simple y transversal, que contribuya al alineamiento de las competencias de los funcionarios con los desafíos institucionales.
- vi. Definir operacionalmente las competencias, con indicadores y criterios de desempeño, actualizando el Diccionario de Competencias de CONICYT.
- vii. Recomendar mejoras a los procesos de negocio relevados, métricas para evaluar su performance y tecnologías habilitantes que los soporten.
- viii. Instalar en la institución la capacidad de relevamiento y modelamiento de procesos de negocio y contar para ello con una herramienta informática que permita modelar procesos de negocio.

3. ACTIVIDADES

Se realizará con el adjudicado una reunión inicial, para la entrega de información inicial para prestar el servicio, el cual, deberá incluir en su desarrollo al menos las siguientes actividades:

Relevamiento de los procesos de Negocio:

- 1) Identificación de los procesos del negocio: Identificación de los productos y levantamiento del proceso de negocio para cada uno de ellos.
- 2) Modelamiento de los procesos de negocios para cada programa. Utilizando la herramienta y metodologías propuestas, se realizará el Modelamiento de cada proceso identificado, el que deberá al menos incluir:
 - a. La identificación de entradas, salidas (Productos), controles y recursos que involucra el proceso.
 - b. Las funciones y flujos de información de cada proceso.
 - c. Identificación de Tecnologías Habilitantes. Identificación de la infraestructura en software y hardware que se utiliza para soportar el proceso.

- 3) Clasificación de los procesos, subprocesos y actividades identificadas en función de sus características.
- 4) Acciones de Transferencia de capacidades de relevamiento y modelación de procesos de negocio.
- 5) Recomendaciones de rediseño: con miras a mejorar los procesos de negocio, métricas y tecnologías a utilizar.

Actualización de perfiles:

- 6) Definición de un Modelo General de Competencias simple y transversal, que contribuya al alineamiento de las competencias de los funcionarios con los desafíos de mediano y largo plazo de la institución.
- 7) Actualización de los perfiles de cargo para cada una de las áreas y departamentos de CONICYT, través de metodologías principalmente cualitativas que combinen técnicas (registro de tareas, entrevistas con jefaturas y/o análisis de puesto de trabajo, entre otras posibles).
- 8) Levantamiento de las competencias de cada cargo y su definición operacional, estableciendo indicadores y criterios de desempeño en un Diccionario de Competencias para CONICYT.
- 9) Validación de los perfiles y sus competencias con el equipo contraparte, estableciendo una revisión general de cada cargo y sus niveles de competencias, de modo de verificar que efectivamente exista alineamiento entre los procesos modelados y los desafíos de mediano y largo plazo de CONICYT.
- 10) Elaboración de productos finales, procurando su coherencia interna y asegurando su ajuste con los procesos modelados y con los desafíos institucionales de mediano y largo plazo.

4. RESULTADOS ESPERADOS

A partir de la ejecución de este servicio se esperan obtener los siguientes resultados esperados:

Primer Informe Validación metodológica
<ul style="list-style-type: none"> • Metodología a aplicar y carta Gantt del estudio. • Instrumentos a aplicar para la consecución de los objetivos. • Acuerdos de Ajustes Metodológicos y al Plan de Trabajo. • Acuerdos de formatos y medios de entrega de los informes.
Segundo Informe: Relevamiento
<p>El informe de avance deberá contar con los siguientes contenidos mínimos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resumen Ejecutivo 2. Resumen de actividades desarrolladas. 3. Anexo registro de reuniones y actividades realizada con personal de la Comisión. 4. Anexo Informe Listado de procesos identificados, su descripción (en función de la metodología acordada) y validación interna. 5. Anexo con el modelamiento de los procesos identificados.

6. Anexo: Informe que contemple el Modelo General de Competencias definido para la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ex CONICYT), la denominación del universo de cargos y los formatos de los perfiles de cargo y competencias y del Diccionario de Competencias (Tipología y agrupación de competencias).
7. Anexo: Informe que contemple el conjunto de los perfiles levantados en su versión preliminar, al menos en lo relativo a objetivos, funciones y requisitos de los cargos, de acuerdo a los formatos aprobados por la contraparte y según el Modelo General de Competencias.

Tercer Informe Final:

El Informe Final debe contar con los siguientes contenidos mínimos:

1. Resumen ejecutivo.
2. Resumen de actividades desarrolladas.
3. Descripción de Hallazgos y recomendaciones generales.
4. Conclusiones
5. Anexo: Resumen de Acciones de Transferencia de capacidades de relevamiento y modelación de procesos de negocio y resultados de las mismas.
6. Anexo: Informe que dé cuenta de los Perfiles de cargo, incorporando las Competencias preliminares para cada cargo, graduadas en el nivel esperado para cada cargo, según los indicadores y criterios de desempeño determinado en el diccionario.
7. Anexo: Informe Recomendaciones de rediseño. Que contemple recomendaciones de diseño, métricas y tecnologías habilitantes.

5. PLAZOS DE ENTREGA

En el siguiente cuadro se establecen los informes que deberán ser entregados en el marco de la ejecución de esta asesoría:

Informes	Plazo de entrega
Primer Informe: Validación metodológica	Semana 2 de contrato
Segundo Informe: Relevamiento	Mes 2 de contrato
Tercer Informe Final:	Mes 5 de contrato

La entrega cada informe, deberá incluir una presentación (formato PowerPoint), la que deberá ser expuesta a CONICYT, en fecha a concordar entre las partes.

Todo informe deberá ser entregado en 2 copia en papel y 1 CD o pendrive, el que debe ser copia fiel de lo presentado en papel.

III. PUBLÍQUESE el presente llamado a propuesta pública a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, dentro del plazo establecido que contienen las bases que se aprueban mediante la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RAUL MUÑOZ MEDINA
Director(S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RMM // JVP / JDH / jdh

DISTRIBUCION:

CARLA ROJAS - Coordinadora de Gestión de Calidad y Procesos - ESTUDIOS Y PLANIFICACION ESTRATEGICA
MAURICIO ZEPEDA - Subdirector(a) Unidad de Control de Gestión - ESTUDIOS Y PLANIFICACION ESTRATEGICA
JOEL ARMANDO DONOSO - Analista de Compras y Contrataciones - ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799